

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2016/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	2 de diciembre de 2016
<b>Duración</b>	Desde las 21:10 hasta las 21:45 horas
<b>Lugar</b>	Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución nº 1
<b>Presidida por</b>	JUAN PEDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
<b>Secretario</b>	MARÍA FÁTIMA NIETO SÁNCHEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76001317W	BIBIANO GARCÍA MORENO	SÍ
76007071Y	JUAN PEDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	SÍ
28950799D	MARÍA FÁTIMA NIETO SÁNCHEZ	SÍ
76001348X	PABLO PEDRO ALVARADO JIMÉNEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
No existiendo rectificaciones por errores materiales y/o de hecho, por la Presidencia se declara aprobado el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de noviembre de 2016, según el tenor literal de su borrador.	

**Expediente 249/2016. Contrato de Gestión del Servicio Público de VELATORIO MUNICIPAL (Modalidad: Concesión) por Procedimiento Negociado sin Publicidad (único criterio, mejor oferta económica)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de VELATORIO MUNICIPAL de Deleitosa, mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de VELATORIO MUNICIPAL de Deleitosa, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, con las siguientes rectificaciones de errores, así como todas las que se detecten:

- a) En la cláusula segunda, en el tercer párrafo, donde dice <<... deberá ser necesariamente el del precio más bajo ...>>, debe decir: <<... deberá ser necesariamente el del precio más alto ...>>.
- b) En la cláusula decimoctava, en el apartado c) de los datos de facturación electrónica, donde dice: <<... Ayuntamiento de Saucedilla>>, debe decir: <<...Ayuntamiento de Deleitosa>>.

TERCERO. Aprobar la convocatoria de licitación e invitar a la misma a las tres empresas siguientes:

- FUNERARIA BRAVO SÁNCHEZ, S.L.
- FUNERARIA Y TANATORIO SAN BENITO ABAD HERMANAS GARCÍA LÓPEZ, S.L.
- SERVISA, S.A.

CUARTO. Impulsar de oficio el procedimiento hasta su adjudicación definitiva.

**Expediente 231/2016. MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento



«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida modificación del Reglamento.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría, solicitado por Providencia de Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986) en relación los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 25/04/2016,

ACUERDA

PRIMERO. Pronunciarse favorablemente sobre el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en los términos en que figuran en el último proyecto obrante en el expediente, con una

única modificación, consistente en el cambio de día de la semana para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local; así, en el artículo 75 dice: <<... se celebrarán el primer y último lunes de cada mes, salvo causa justificada.>>, debe decir: <<... se celebrarán el primer y último viernes de cada mes, salvo causa justificada.>>

SEGUNDO. Tras la aprobación del proyecto por la Alcaldía, elevar al Pleno el antedicho proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal para su aprobación inicial por dicho órgano.

TERCERO. Someter la modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

### **Expediente 143/2016. CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Aprobar el pronunciamiento favorable de la Junta de Gobierno Local a la siguiente propuesta de Acuerdo Plenario:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Visto que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada en fecha 21/07/2016, acordó la aprobación inicial de la creación de los ficheros de datos incluidos en el Anexo I que consta en el expediente.

Visto que se ha tramitado la exposición pública del expediente, sin que se hayan formulado alegaciones y o reclamaciones.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, la Junta de Gobierno Local se pronuncia favorablemente a la adopción por el Pleno del Acuerdo de aprobación definitiva siguiente:

Primero.- Que los ficheros del Ayuntamiento de Deleitosa serán los contenidos en los Anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**



**INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

No hay informaciones de Alcaldía.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**